

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "CALLUHEQUE, EUSEBIA S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-00303-C-2026.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Eusebia Calluheque falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 20/07/2021.

2. Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos nacidos en la localidad de Yaminué, provincia de Río Negro: Delia Carranza, el día 17/03/1961; Oscar Carranza, el día 15/10/1967; Alfredo Carranza, el día 28/08/1965; y Gloria Nely Carranza, el día 05/08/1970; y los nacidos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro: Ángela Isabel Painemal, el día 10/03/1974 y Elvira Beatriz Calluheque, el día 20/02/1977.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario de la Unidad Jurisdiccional sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Eusebia Calluheque (DNI N° F4.159.792) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Delia Carranza (DNI N° 13.823.965), Oscar Carranza (DNI N° 18.305.650), Alfredo Carranza (DNI N° 17.425.747), Gloria Nely Carranza (DNI N° 21.388.072), Ángela Isabel Painemal (DNI N° 23.638.720) y Elvira Beatriz Calluheque (DNI N° 25.827.598).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza